

---

FECHA: 09/02/2021

EXPEDIENTE N°: 11449/2020

ID TÍTULO: 4317726

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

|                               |                                                                              |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación del Título       | Máster Universitario en Arquitectura por la Universidad Cardenal Herrera-CEU |
| Universidad solicitante       | Universidad Cardenal Herrera-CEU                                             |
| Universidad/es participante/s | Universidad Cardenal Herrera-CEU                                             |
| Centro/s                      | • Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas                                    |
| Rama de Conocimiento          | Ingeniería y Arquitectura                                                    |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### **RECOMENDACIONES**

---

### CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se ha añadido una nueva competencia específica CE12-PRO “Aptitud para el manejo y desarrollo de las habilidades relacionadas con la aplicación de las herramientas digitales de tratamiento de imagen, aplicable a cualquier fase del desarrollo de proyectos”, asignada únicamente a la materia optativa “Herramientas de Comunicación Audiovisual” y que, por tanto, no será adquirida por todos los estudiantes lo que se recomienda, con carácter imperativo, subsanar.

Tal y como se refiere en el informe provisional, la competencia CE12-PFM “Capacidad para integrar los conocimientos y competencias propias adquiridas a lo largo de su formación como arquitecto mediante un proyecto global y único”, no se corresponde con la debida transcripción literal de la Orden EDU. Las alegaciones presentadas incorporan la redacción adecuada; sin embargo, se genera duplicidad entre las competencias con códigos CE12-PFM y CE13-PFM lo que se recomienda subsanar.

Madrid, a 09/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina